



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 224/2012
á, 06 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1361/2012 del 20 de agosto de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 03 de octubre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 30/2012 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CENTRO DE SALUD HUGO BANZER SUAREZ, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14."** adjudicado a la Empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sub Alcaldía D.M. N° 14 C.I. N° 212/2012, el Sub Alcalde del D.M. 14 solicita se autorice el Inicio de Proceso de Contratación de Servicios de **"Mantenimiento Rutinario del centro de salud Hugo Banzer Suarez, del distrito municipal N° 14."**

Que, el Dpto. de Licitaciones y Contrataciones en base a las Especificaciones Técnicas enviadas por la Sub-Alcaldía del D.M. 14 en calidad de Unidad Solicitante, elaboró el Documento Base de Contratación DBC - OB 11/2012 SUB - ALCALDÍA D.M.14 - Primera Convocatoria - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CENTRO DE SALUD HUGO BANZER SUAREZ, DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 14 y se lo remite a la RPA ANPE con el fin de dar cumplimiento al Art. 34 b) del D.S. 181 y se autorice su publicación en el SICOES.

Que, por Resolución Administrativa (RPA-ANPE) N° 14/2012 se resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación, así como la publicación del DBC en el SICOES, se hace la respectiva publicación en la página del SICOES del proceso de contratación en cuestión como se evidencia en el FORM 100 Inicio de proceso de Obras, con CUCE 10-1701-00-318236-1-1 y su respectiva Confirmación N° 847500 del 26 de junio de 2012.

Mediante comunicación Interna 105/2012, de fecha 27 de junio del 2012 se designó como miembros de la Comisión de Calificación a los funcionarios públicos: Sr. Justa Cabrera de Flores Sub-Alcalde del D.M.14; Arq. Rosa Elena Barrientos, Profesional Secretaria de desconcentración Municipal; Dra. Lorena Dorado Pedraza, Abogada Dpto. Licitaciones y Contratos.

Que, el 05 de Julio del 2012 a horas 10:15, conforme a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Calificación procedió a la apertura de propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

1.- CONSTRUCCION y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L.

Previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica presentada, la Comisión Calificadora emitió su informe No. 07/2012 de fecha 10 de julio del 2012, recomendando adjudicar al proponente CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L. con NIT 182176026, el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CENTRO DE SALUD HUGO BANZER DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, por el monto de Bs. 65.179,67 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve 67/100 Bolivianos), toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contratación.

Que, se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos por el D.S. 0181, de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y Documento Base de Contratación Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y de todas las Unidades dependientes del Despacho del Alcalde, de la Secretaria de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desconcentración Distrital, de la Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresa Municipales, de la Secretaría de Gestión y de la Secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral, designada mediante Resolución Administrativa No. 55/2012 de fecha 12 de marzo del 2012 en uso de las facultades que le otorga el Art. 34, par. I, Inc. d) del D.S. N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Resuelve, ADJUDICAR al proponente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFIÑO S.R.L.**, referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CENTRO DE SALUD HUGO BANZER SUAREZ DEL DISTRITO MUNICIPAL No.14, por el monto de Bs. 65.179,67 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve 67/100 Bolivianos), toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contratación, e instruye al Departamento de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Contrataciones de la OMAF, deberá registrar en el sistema de información de Contrataciones Estatales SICOES la presente Resolución, de acuerdo al Art. 49, Par .I, Inc. a) del D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio 2009.

Que, mediante Oficio N° 63/2012, de fecha 13 de Julio de 2012, el responsable de Proceso de Contratación ANPE, notifica con Resolución de Adjudicación N° 16/2012. De conformidad al Art. 51 de las NB-SABS. Requiere al Empresa Adjudicada que para la suscripción del respectivo contrato presentar en un plazo de (5) días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, los siguientes documentos legales;

1. Número de identificación Tributaria (NIT).
2. Copia legalizada del Poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos con el Estado con la constancia de Registro en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal de la empresa debidamente firmado.
4. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica y comprobante de pago del último año de la patente municipal.
5. Fotocopia Legalizada de la Escritura de Constitución de la empresa y la constancia de registro en FUNDEMPRESA.
6. Certificado Original Actualizado de Matricula de Comercio emitida por FUNDEEMPRESA.

Que, mediante Informe legal Dpto. de Licitaciones y Contratos N° 17/2012, se informa que la empresa Construcción y Servicios LANDIVAR TUFIÑO S.R.L. CUMPLE con la presentación y validez de los documentos Legales y Administrativos requeridos mediante Of. Licitaciones y Contratos N° 63/2012 de 13 de Julio de 2012.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

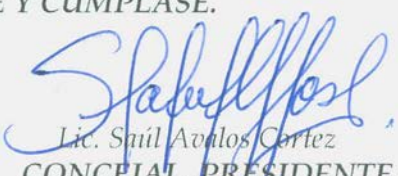
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 30/2012 referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CENTRO DE SALUD HUGO BANZER SUAREZ, DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 14." a la EMPRESA "CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Landivar Soria Galvarro, por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación Técnica legal y administrativa, establecidos en el Documento Base de Contratación, con una propuesta de Bs. 65.179,67 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 67/100 BOLIVIANOS), con el plazo de entrega de (27) días calendario, computables a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.